

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000680 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA SUMICOL S.A.S

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado bajo el N° 002688 del 31 de Marzo de 2015, el señor Juan David Chavarriaga G, en calidad de representante legal de la empresa, comunicó a esta entidad, el cambio de razón social, pasando de ser EMPRESA SUMICOL S.A. Identificada con expediente No. 1609-275, 2003-014, a denominarse EMPRESA SUMICOL S.A.S. Con Nit N° 890.900.120-7, anexando para los efectos legales, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que de conformidad con lo anterior es procedente el cambio de razón social a la empresa SUMICOL S.A. Con Nit N° 890.900.120-7, como quiera que el mismo no implica una modificación sustancial a los instrumentos de control ambiental con los que cuenta dicha empresa.

Que el presente Acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo".

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de la empresa SUMICOL S.A. Con Nit N° 890.900.120-7, por SUMICOL S.A.S., Representada Legalmente por el señor Juan David Chavarriaga G, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable a la Empresa SUMICOL S.A.S. Con Nit No. 890.900.120-7.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000680 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA SUMICOL S.A.S

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director General de esta Corporación, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

29 SET. 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

hacer
Exp N°: 1609-275 – 2003-014
Proyectó: Marcos Morales G. (Contratista). / Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Lilibana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams (Asesora de Dirección (c)).